

Ministerio de Transporte habilitó un mecanismo tecnológico para registro de pruebas

## Videos y fotografías servirán como prueba para sancionar a quienes infrinjan normas de tránsito

- La herramienta denominada “Registro de condiciones de riesgo en los desplazamientos- Record” está habilitada desde hoy en [www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co).
- Por medio de esta herramienta se busca identificar los datos de los vehículos que incurran en maniobras o presuntas violaciones a las normas de tránsito, de manera que pueda citarse de manera oficial a los propietarios de estos y establecer las acciones correctivas a los responsables.

**Bogotá, D.C., 4 de marzo de 2024.** El Ministerio de Transporte habilitó el mecanismo tecnológico denominado “Registro de condiciones de riesgo en los desplazamientos-Record”, en cumplimiento de la circular enviada a los organismos de tránsito del país, por medio del cual se permitirá el registro de material audiovisual en el que se evidencien posibles infracciones a las normas de tránsito, para que las autoridades identifiquen los vehículos responsables e inicien los respectivos procesos sancionatorios a que haya lugar.

La persona que tenga algún archivo gráfico o videográfico que evidencie presuntas violaciones a las normas de tránsito debe ingresar a la página web del Ministerio de Transporte ([www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)). Allí encontrará el banner del Registro de condiciones de riesgo en los desplazamientos – RECORD, donde dará clic para ser dirigido a un formulario en el que se pedirán los siguientes datos:

- Dirección de infracción (departamento y ciudad).
- Fecha del evento.
- Hora aproximada del evento.
- Cargue de evidencia.
- Nombre de quien reporta (opcional).
- Número de contacto (opcional).
- Aceptar términos y condiciones.

*“Esta decisión atiende a la frecuente divulgación de videos en redes sociales o en medios de comunicación, donde se registran hechos que van en contra de las normas de tránsito y que ponen en peligro la vida de todos los conductores y peatones. Con este documento buscamos que los autores sean identificados y que cada autoridad municipal adelante los debidos procedimientos de citación y, si es el caso, comparendos”,* informó el ministro de Transporte, William Fernando Camargo Triana.

De esta manera, en cuanto se tenga conocimiento de algún hecho como maniobras irresponsables, tránsito de vehículos a motor sobre andenes, reabastecimiento de combustible con pasajeros en el servicio público, violación ostensible de los límites de velocidad, entre otros, y se tenga alguna prueba audiovisual, las autoridades municipales podrán citar a los propietarios para que comparezcan en audiencia.

Esto se hará identificando la Placa Única Nacional y en los casos de aquellos que sean de transporte público, cuando no sea posible determinarla, se relacionará a partir de los números internos y de los distintivos que permitan conocer de qué empresa se trata.

Los dispositivos móviles permiten que las fotografías o vídeos tenga la fecha, hora y ubicación de los hechos, información que permitirá a las autoridades la gestión. Con la citación al propietario se pretende identificar al conductor responsable, para que posteriormente se pueda emitir una orden de comparendo formal, citando a este último al proceso, de forma que sea válida la actuación sancionatoria subsiguiente.

**Ministerio de Transporte**

Dirección: Calle 24 # 60 - 50 Piso 9

Centro Comercial Gran Estación II (Bogotá, D.C - Colombia)

Conmutador: (+57 60 1) 3240800 Línea Gratuita: 01 8000 112042